



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

026837

3301 / DGC/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y  
EVAL. A. O.G. PARAESTATALES

Guadalajara, Jal. 06 de octubre de 2008

Ing. y C.P. Salvador Uribe Avin  
Director General del Comité Administrador del  
Programa Estatal de Construcción de Escuelas  
Presente

RECIBI  
DIRECCION GENERAL  
2853 DESP. SEJ. OCT 10 14:14  
C.A.P.E.O.E. JALISCO  
Roberto Cervantes  
Kathy  
00434

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del 2007 y eventos posteriores**, en el segundo informe parcial adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9, 39 fracciones VI, VII, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 55 fracción XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las observaciones que nos ocupa y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican; apercibido desde este momento que su incumplimiento a lo solicitado dará lugar a la inobservancia de lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco; y con ello, se procederá a la aplicación de sanciones y en caso de ser procedente se dará inicio de Procedimientos Administrativo de Responsabilidades para los efectos a que haya lugar.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas, en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se de cumplimiento y se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi mas atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
"2008. Año de José Clemente Orozco Flores"

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO  
REVISADO  
16 OCT 2008  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES  
000908

c.p. Lic Miguel Angel Martínez Espinosa - Presidente de la Junta de Gobierno del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y Secretario de Educación  
C.P.A. Martha Montaña Ayala.- Director General de Control y Evaluación a organismos Paraestatales

MMA/GLA/JGH

09 OCT 2008  
CONTRALORIA DEL ESTADO



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of. 3301 / DGC/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y  
EVAL. A. ORG. PARAESTATALES

Guadalajara, Jal. 06 de octubre de 2008

**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE  
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS  
(CAPECE)**

**2º INFORME PARCIAL DE  
Auditoria al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 y  
eventos posteriores 2008**

**I. ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado mediante lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, IV, V, VI, XII, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en los arábigos 1; 2, fracción IV; 4; 6, fracción I, III, XIII, XIV, XV, XVIII, y XIX; 14, fracciones I, II, III, IV, VI, IX y XII y 15 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoria al Organismo, al amparo y en cumplimiento al oficio No. 1342/DGC/08 del día 13 de mayo de 2008.

**II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION**

**PERIODO**

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 y eventos posteriores 2008.

**OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a su normatividad vigente.

**ALCANCE**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y sus registros; así como otros procedimientos de auditoria que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó en este primer informe parcial a los siguientes puntos:

- 01.- Normatividad
- 02.- Proveedores
- 03.- Egresos.
- 04.- Personal.
- 05.- Cuentas de Orden.
- 06.- Ley de Transparencia.

000909



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of 3301 / DGC/ 0 8  
DIR. GRAL. DE CONTROL Y  
EVAL. A. ORG. PARAESTATALES

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 27 observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance" cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las siguientes 5 (cinco):

OBSERVACIÓN	PAGINA	
2.1.	3.	Otorgaron contratos por \$ 6'094,520.02 a 5 proveedores para las licitaciones ADQ-RENE-001/2007 (2 contratos) y ADQ-INTEGRADO-001/2008 (3 contratos), sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases, ya que cuentan con mora en la entrega del mobiliario así como saído en sanciones por mora (según reporte de entrada de almacén de CAPECE y auxiliar detallado de cuentas de Sanciones Pendientes de Cobro Mobiliario).

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial e Incumpliendo al punto 25 fracción a) de las bases para las licitaciones ADQ-RENE-001/2007 y ADQ-INTEGRADO-001/2008; y a los artículos 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

2.5.	7.	Saldo por \$ 2,523,535.85 de 4 proveedores (Grupo Hersymac S. A. de C. V., Héctor Rodríguez Hernández, Muebles Esco S. A. de C. V. y Productos Metálicos Mahe S. A. de C. V.), sin evidencia de gestiones de recuperación ni medidas legales aplicadas por el incumplimiento en la entrega de mobiliario. Según auxiliar detallado de cuentas de Proveedores y Anticipo a Proveedores, Estados de Cuenta de Proveedores, Reporte denominado Mobiliario equipado por programa y listado de Proveedores en mora efectuado por el almacén de CAPECE
------	----	--

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial y de no cumplir con los objetivos y metas para los que fue creado el Organismo e Incumplimiento a la Cláusula Quinta de los contratos firmados el 17-agosto-2007, al punto 2 de las Bases de licitación ADQ-RENE-001/2007; Y a los artículos 86 y 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.3.	14.	Se otorgaron dos plazas vacantes sin evidencia de las validaciones: técnica de la Secretaria de Administración y presupuestal de la Secretaria de Finanzas a Emmanuel Sandoval Barbosa (jefe de control de almacén según nombramiento del 18-enero-2008) y Pérez de Alba Ignacio Alejandro (Director Administrativo según nombramiento del 14-abril-2008).
------	-----	--

Fundamento: Riesgo de incumplir con los objetivos y metas de los planes de Gobierno. Incumpliendo con el oficio circular OPD/001/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007 turnado por el Despacho del Gobernador y firmado por el C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y por el Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno; y a los artículos 6, 8 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco.

000911



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of. 3301 / DGC/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y  
EVAL. A. ORG. PARAESTATALES

OBSERVACION PAGINA

4.4. 14 Efectuaron 5 contratos de prestación de Servicios por \$382,704.28 sin evidencia de las validaciones técnica de la Secretaría de Administración y presupuestal de la Secretaría de Finanzas

Fundamento: Riesgo de incumplir con los objetivos y metas de los planes de Gobierno. Incumpliendo con el oficio circular OPD/001/2007 de fecha 26 de noviembre de 2007 turnado por el Despacho del Gobernador y firmado por el C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y por el Lic. Fernando A. Guzman Pérez Pelaez, Secretario General de Gobierno; y a los artículos 6, 8 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco.

5.1. 17. Saldo por \$296,213.21 con antigüedad de entre 2 y 57 meses sin evidencia de gestión de cobro al 31 de abril de 2008 (según auxiliar detallado de cuentas).

Fundamento: Riesgo de afectación a los Ingresos del Organismo e incumplimiento a los artículos 24 fracción I del Reglamento Interno del CAPECE, 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, 61 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.

**IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

La falta de aplicación completa a la normatividad, evidencias inadecuadas así como fallas de su Control Interno, originaron deficiencias en el desarrollo de su trabajo diario, que no fueron detectadas oportunamente.

Por lo que, con fundamento en lo establecido con los numerales 9, 39 fracciones VI, VII, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 55 fracción XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá informar a éste Organó de Control, en un plazo perentorio de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente, para que ejecute las acciones legales correspondiente y corrija las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores publicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.C.P. Jorge Guzmán Hernández  
Supervisor  
Cédula Profesional 3283749

L.C.P. Tania Emerita Precidencia Rodriguez  
Auditor

C.P.A. Martha Montano Ayala  
Dirección General de Control y Evaluación a  
Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Larios Arceo  
Director de Área de Control y Evaluación a  
Organismos Paraestatales

000912

c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado.

MMA/GLA/JGH